MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Email: municipalidadsanrafael@hotmail.com

ADENDA Nº 1
ID. 314642
FECHA: 13/09/2016

Anexo 3.

DONDE DICE:

13. Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cual de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios Si aun aplicando este criterio de desempate, persistirá el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica.-

DEBE DECIR:

13. Criterio para desempate de ofertas (se dará cumplimiento a la Resolución DNCP 2567/16:

DISPONER en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurado de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE).-
b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.-
c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año

   En caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumaran los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

   De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.-

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPÚA PARAGUAY

Pedro Villalba R.
Responsable U.O.C